



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIV

Viernes, 15 de julio de 1977

Núm. 160

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION TERCERA

Núm. 5.255

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

#### SECCION DE COOPERACION

Por acuerdo plenario adoptado por esta Excma. Diputación Provincial el día 30 de junio de 1977 fue aprobado el proyecto y pliego de condiciones que han de regir en la subasta de las obras de primera fase de pavimentación de calles en la localidad de Arándiga.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se exponen al público el mencionado proyecto y pliegos de condiciones, al objeto de que, en el plazo de ocho días, puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Zaragoza, 6 de julio de 1977. — El Presidente, Gaspar Castellano.

ha sido practicada con fecha de hoy la siguiente

Diligencia. — Tratimándose en esta Recaudación de Tributos del Estado expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

#### Término municipal de Epila

Doña Esperanza Cabeza Valero

—Naturaleza y situación de la finca: Urbana, situada en la calle Cabezo Paños, número 109, con una superficie cubierta de 63 metros cuadrados y superficie descubierta 21 metros cuadrados. Linderos: Derecha, Pascual Lana; izquierda, Cabezo; fondo, Cabezo. Base imponible, 270 pesetas. Importe de los débitos, 2.785 pesetas, por cuotas, recargos y costas. Años del débito: 1972 a 1976.

Don Jesús Calabia Lahoz

—Naturaleza y situación de la finca: Urbana, situada en la calle Cabezo Castillo, número 124, con una superficie cubierta de 75 metros cuadrados y superficie descubierta 10 metros cuadrados. Linderos: Derecha, Arturo Sobreviela Pimpinela; izquierda, José Balsas Sancho; fondo, Cabezo. Base imponible, 1.527 pesetas. Importe de los débitos, 4.074 pesetas, por cuotas, recargos y costas. Años del débito: 1972 a 1976.

Don Ramón Giménez Hernández

—Naturaleza y situación de la finca: Urbana, situada en la calle Cabezo Paños, número 121, con una superficie total de 70 metros cuadrados. Linderos: Derecha, otra cueva; izquierda, Calixto Badules; fondo, Cabezo Paños. Base imponible, 350 pesetas.

Importe de los débitos, 2.877 pesetas, por cuotas, recargos y costas. Años del débito: 1972 a 1976.

Don Florentino Lorente Benedí

—Naturaleza y situación de la finca: Urbana, situada en la calle Santa Ana, número 13, de superficie total 44 metros cuadrados. Linderos: Derecha, Florencio López Alonso; izquierda, Francisco Ondiviela Carvajal; fondo, camino. Base imponible, 308 pesetas. Importe de los débitos, 2.716 pesetas, por cuotas, recargos y costas. Años del débito: 1974 a 1976.

Don Antonio Marín Izaguerri

—Naturaleza y situación de la finca: Urbana, situada en la calle Cabezo Paños, número 97, de superficie cubierta 67 metros cuadrados y superficie descubierta 48 metros cuadrados. Linderos: Derecha, Máximo Turrubia Gilaberte; izquierda, Máximo Sanz Sanz; fondo, Cabezo. Base imponible, 283 pesetas. Importe de los débitos, 2.759 pesetas, por cuotas recargos y costas. Años del débito: 1973 a 1976.

Don Lorenzo Martínez Fabre

—Naturaleza y situación de la finca: Urbana, situada en calle Cabezo Paños, número 151, de 122 metros cuadrados de superficie cubierta y 34 metros cuadrados de superficie descubierta. Linderos: Derecha; Cabezo Paños; izquierda, camino; fondo, Cabezo Paños. Base imponible, 504 pesetas. Importe de los débitos, 3.028 pesetas, por cuotas, recargos y costas. Años del débito: 1972 a 1976.

Don Manuel Parra Salanova

—Naturaleza y situación de la finca: Urbana, situada en la calle Eras, número 74, de superficie total 369 metros cuadrados. Linderos: Derecha, viviendas renta limitada; izquierda, acequia; fondo, viviendas renta limitada. Base imponible, 2.568 pese-

## SECCION CUARTA

Núm. 5.199

### Recaudación de Contribuciones

#### ZONA 4.ª DE LA CAPITAL

#### Notificación de embargo de fincas

Don Jesús Sordo Pastor, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona;

Hace saber: Que en expedientes individuales de apremio administrativo seguidos por esta Recaudación contra los sujetos pasivos que luego se dirán,

tas. Importe de los débitos, 5.135 pesetas, por cuotas, recargos y costas. Años del débito: 1972 a 1976.

Don Mariano Remiro Serrano

—Naturaleza y situación de la finca: Urbana, situada en la calle Cabezo Calvario, número 31, de superficie cubierta 67 metros cuadrados y superficie descubierta 48 metros cuadrados. Linderos: Derecha, Santos Remiro; izquierda, Granadinas; fondo, Cabezo. Base imponible, 283 pesetas. Importe de los débitos, 2.815 pesetas, por cuotas, recargos y costas. Años del débito: 1972 a 1976.

Don José Solá Rosel

—Naturaleza y situación de la finca: Urbana, situada en la calle Cabezo Manolín, número 38, de superficie total 60 metros cuadrados. Linderos: Derecha, José Ondiviela Gracia; izquierda, Francisco Martínez Adiego; fondo, Cabezo. Base imponible, 252 pesetas. Importe de los débitos, 5.562 pesetas, por cuotas, recargos y costas. Años del débito: 1972 a 1976.

Don Silvestre Torrubia Langarita

—Naturaleza y situación de la finca: Urbana, situada en la calle Cabezo Paños, número 126, de superficie cubierta 75 metros cuadrados y 136 metros cuadrados de superficie descubierta. Linderos: Derecha, Hilario Torrubia Gilaberte; izquierda, Luis López Escusol; fondo, camino Paños. Base imponible, 413 pesetas. Importe de los débitos, 2.735 pesetas, por cuotas, recargos y costas. Años del débito: 1972 a 1974.

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3.º del artículo 120 del Reglamento general de Recaudación, notifique esta diligencia de embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación y requiéraseles para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suprimirlos a su costa, si no los presentaran; expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, según previene el artículo 121 de dicho texto legal y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería, para la autorización de la subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Y siendo los citados deudores de paradero desconocido, se les notifica por medio de este anuncio y se les advierte que contra este acto podrán recurrir en reclamación, en el plazo de ocho días, ante el señor Tesorero de Hacienda.

Zaragoza a 1.º de julio de 1977. — El Recaudador, Jesús Sordo.

## SECCION QUINTA

Núm. 5.235

### Comisión Provincial de Urbanismo

Sesión del 6 de julio de 1977

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo de 9 de abril de 1976, y según acuerdo de esta Comisión, queda abierto el plazo de información pública, durante quince días, del proyecto que más abajo se dirá, durante los cuales puede comparecer cualquier persona, en horas hábiles de oficina, en la Secretaría de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, sita en esta ciudad (calle Mayor, número 40, tercero derecha), para examinar el expediente y alegar cuanto estime necesario sobre el proyecto siguiente:

Vivienda familiar en suelo no urbanizable del barrio de Montañana, para don Máximo Fajardo Barón, con prescripciones.

Zaragoza, 7 de julio de 1977. — El Delegado provincial, Pascual Portolés Dihinx.

Núm. 5.235

Sesión del 6 de julio de 1977

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo de 9 de abril de 1976, y según acuerdo de esta Comisión, queda abierto el plazo de información pública, durante quince días, del proyecto que más abajo se dirá, durante los cuales puede comparecer cualquier persona, en horas hábiles de oficina, en la Secretaría de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, sita en esta ciudad (calle Mayor, número 40, tercero derecha), para examinar el expediente y alegar cuanto estime necesario sobre el proyecto siguiente:

Vivienda familiar en suelo no urbanizable, diseminado del barrio de Villamayor, para don José-Luis Tisaire Orús.

Zaragoza, 7 de julio de 1977. — El Delegado provincial, Pascual Portolés Dihinx.

Núm. 5.201

### Delegación Provincial de Trabajo

#### CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Empresa «Quimicamp», S. A.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical de trabajo de la empresa «Quimicamp», S. A.

Vistos el Convenio colectivo sindical formalizado entre la representación social y económica de la empresa «Quimicamp», S. A., y

Resultando que con fecha 30 de junio último tuvo entrada en esta

Delegación el texto del referido Convenio, suscrito por las partes en 2 de junio de 1977, acompañándose acto de otorgamiento e informe favorable de la Organización Sindical;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical de trabajo en orden a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo de la Orden de 21 de enero de 1977 para su desarrollo;

Considerando que adaptándose al presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, que no se observa en él violación a norma alguna de derecho necesario, y ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 17 de 1977, de 4 de marzo;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical de trabajo de la empresa «Quimicamp», S. A., suscrito por las partes en 27 de junio de 1977.

Segundo. Su inscripción en el Registro de esta Delegación Provincial de Trabajo y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión deliberadora, a la que se hará saber que, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, no procede recurso contra la misma en vía administrativa.

Zaragoza, 7 de julio de 1977. — El Delegado de Trabajo, Federico Villalón.

#### TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

El Convenio, colectivo sindical de trabajo de la empresa «Quimicamp», sociedad anónima, con domicilio social en la avenida de Valencia, números 51 y 53, de esta ciudad, ha sido concertado entre la representación social y económica con el siguiente articulado:

Artículo 1.º Ambitos funcional territorial. — El presente Convenio colectivo sindical será de aplicación en la empresa «Quimicamp», S. A., dedicada a la fabricación de productos químicos diversos, tanto en su centro de trabajo, sito en Utebo (Zaragoza), y al personal de oficinas generalizadas en la avenida de Valencia, números 51 y 53, Zaragoza, como en todas sus delegaciones en el país.

Art. 2.º Ambito personal. — Están afectados por el presente Convenio todos los trabajadores que, perteneciendo a dicha empresa, se rigen por la Ordenanza de Trabajo para las Industrias Químicas y prestan sus

vicios en la misma. Afectará asimismo a los trabajadores que ingresen durante su período de vigencia.

Quedan exceptuados de la aplicación del Convenio el personal comprendido en el artículo 3.º de la vigente Ley de Relaciones Laborales que ejerza funciones de alta dirección, alto gobierno y alto consejo.

Art. 3.º Ambito temporal. — La duración del presente Convenio será de diecisiete meses. Las normas comprendidas en el mismo regirán desde 1.º de agosto de 1977 hasta el 31 de diciembre de 1978.

Art. 4.º Denuncia. — A los efectos de su denuncia, el plazo de preaviso está previsto con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de terminación de su vigencia o cualquiera de sus prórrogas, presentando el acuerdo adoptado ante el organismo oficial previsto para ello en el momento en que haya lugar tal acción.

Se considerará prorrogado de año en año si no fuera denunciado en tiempo y forma por cualquiera de las partes y, en este caso, los salarios pactados quedarían automáticamente incrementados según el aumento del índice de los precios de consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística para el conjunto nacional, respecto a los doce meses anteriores (o seis), de acuerdo con la legislación vigente.

Art. 5.º Comisión paritaria. — Para entender de cuantas cuestiones se derivan de la aplicación de este convenio se establece la Comisión paritaria de Convenio, que estará formada por dos vocales sociales en cada momento, e igual número de representantes designados por la empresa.

Presidirá esta Comisión y será Secretario de la misma aquellas personas que sean nombradas de acuerdo con la legislación que rija en ese momento.

Ambas partes convienen en someterse al arbitraje de la Comisión paritaria de Convenio, exponiendo cuantas dudas, discrepancias o conflictos pudieran producirse como consecuencia de la interpretación o aplicación del Convenio para que por la Comisión, previo estudio del problema planteado, se emita dictamen. Caso de no existir acuerdo entre los miembros de la Comisión, las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento de la Ley de Convenios Colectivos vigente.

Art. 6.º Unidad de Convenio. — Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de aplicación práctica, serán consideradas global e individualmente, siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría profesional. El presente Convenio se aprueba en consideración a la integridad de las prestaciones y contraprestaciones, así como a todas las condiciones establecidas en el conjunto de su articulado. Por consiguiente cualquier alteración que se pretendiere en el mismo por cualquiera de las partes, o decisiones de la autoridad, daría lugar a la revisión íntegra para mantener el equilibrio de su contenido obligacional.

Art. 7.º Compensación. — Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anterior-

mente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, convenio sindical, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres y cualquier otra causa.

En el orden económico y para la aplicación se estará a lo pactado, con abstracción de los anteriores conceptos salariales, su cuantía y su regulación.

Art. 8.º Absorción. — Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Art. 9.º Garantías personales. — Se respetarán las condiciones personales que con carácter global excedan de lo convenido, manteniéndose estrictamente "ad personam".

Art. 10. Organización del trabajo. — La organización práctica del trabajo será facultad exclusiva de la empresa, con sujeción estricta a lo dispuesto, tanto en la legislación vigente como a lo pactado, en el presente Convenio.

Art. 11. Jornada de trabajo. — Se estará a lo dispuesto por la legislación vigente en cada momento.

Art. 12. Retribuciones. — Las retribuciones del presente Convenio serán las figuradas en la tabla salarial que, como anexo único, se incorpora a este Convenio y en la que figuran detalladas las distintas categorías profesionales. Los citados valores son los que regirán durante el período que comprende el 1.º de agosto al 31 de diciembre de 1977.

El 1.º de enero de 1978 la citada tabla se verá automáticamente aumentada con el índice de carestía de vida que señale el Instituto Nacional de Estadística en el período de agosto a diciembre de 1977, con un mínimo lineal de 70 pesetas día ó 2.100 pesetas mes, según que los trabajadores tengan retribución diaria o mensual. La citada cantidad aumentará el salario base y por ello computará para las pagas extraordinarias y complementos por antigüedad.

Asimismo, con efectos de 1.º de enero de 1978 se crea el llamado plus de Convenio de empresa, que constará desde esa fecha de un importe fijo mensual de 1.000 pesetas, igual para todos los productores de la plantilla. Este plus de Convenio de empresa se abonará mensualmente, no será computable para ningún otro concepto o complemento salarial y solamente se abonará a los trabajadores que tengan cumplidos los 18 años. Será revisable por futuros aumentos porcentuales y no será absorbible por mejora de salario base, salario mínimo u otro similar mientras esté en vigencia el presente Convenio.

Para el período 1.º de julio a 31 de diciembre de 1978 regirán los salarios anteriormente citados, aumentados por un importe igual al de aplicar el tanto por ciento de aumento de los precios de consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística en el período 1.º de noviembre de 1977 a 30 de abril de 1978, el que se aplicará individualmente al salario de

cada categoría profesional y al plus de Convenio de empresa.

Art. 13. Complementos de antigüedad. — A los salarios-base consignados en la tabla de referencia se añadirán, según los módulos de la vigente Ordenanza de Trabajo para las Industrias Químicas, los correspondientes complementos de antigüedad, tanto para los períodos vencidos como para los nuevos a devengarse.

Art. 14. Complemento por penosidad. — A los trabajadores que tengan que laborar con los productos «alboral» y «avipón», de tendencia molesta, la empresa abonará un 10% de aumento sobre el salario base (sin antigüedad) de su categoría en concepto de plus de penosidad, el cual se abonará por cada día de trabajo con los citados productos, no computándose sin embargo para las pagas extraordinarias y antigüedad. Se abonará por jornada completa en el momento que el productor trabaje más de cuatro horas al día con esas materias; si el trabajador emplea menos de cuatro horas, cualesquiera que sean, se le abonará como mitad de jornada.

Art. 15. Gratificaciones extraordinarias. — Las gratificaciones de 18 de julio y Navidad serán equivalentes en su cuantía a treinta días de salario base en cada una de ellas, más el complemento de antigüedad si lo tuviere.

Art. 16. Participación en beneficios. En concepto de participación en beneficios se abonará una cantidad equivalente a quince días de salario base, más la antigüedad correspondiente. Esta participación deberá ser abonada antes del 30 de junio del año natural siguiente al ejercicio económico de que se trate, debiendo calcularse con los salarios del período a que se refiere. En casos determinados la empresa podrá satisfacer la participación en beneficios en prorrateo mensual o de plazos más breves.

Art. 17. Vacaciones. — El personal técnico y administrativo disfrutará de treinta días naturales.

El resto del personal tendrá derecho a veintidós días naturales y un día más por año de servicio, a partir del tercer año al servicio de la empresa, hasta alcanzar treinta días naturales. De esta vacación, al menos doce días laborables, se disfrutarán de forma ininterrumpida; caso de surgir discrepancias en este asunto resolverá la Magistatura de Trabajo competente.

La vacación anual no podrá ser compensada en metálico.

Los trabajadores que en la fecha determinada para el disfrute de la vacación no tuvieran completo un año en la plantilla de la empresa disfrutarán un número de días equivalente al tiempo de servicio prestado.

El cuadro de distribución de las vacaciones se expondrá con una antelación de dos meses, como mínimo, en los tableros de anuncios para conocimiento del personal; la dirección dará preferencia, dentro de las respectivas categorías, al más antiguo en el servicio.

La liquidación de las vacaciones se efectuará para todo el personal antes del comienzo de las mismas y serán retribuidas conforme al promedio obtenido por el productor por todos los

conceptos, en jornada normal, en los tres meses anteriores a la fecha de iniciación de las mismas.

El personal con derecho a vacaciones que cese en el transcurso del año tendrá derecho a la parte de la vacación según el número de meses trabajados, computándose como mes completo la fracción del mismo. En caso de fallecimiento del trabajador, este importe se satisfará a sus derechohabientes.

Art. 18. Ropa de trabajo. — Se entregará al personal la ropa de trabajo siguiente:

Personal técnico: Dos batas, con una duración de dos años; personal obrero femenino, dos batas o un traje de trabajo cada año; personal obrero masculino, dos monos o buzos cada año.

Art. 19. Categoría "demostrador de productos". — Se crea la categoría profesional de "demostrador de productos", según la siguiente definición: Es el trabajador dedicado a la demostración y venta de productos de esta empresa en establecimientos situados fuera de las instalaciones de la misma, como grandes almacenes, comercios en general, economatos, certámenes, exposiciones, etc. Asimismo distribuirá muestras, folletos y otro material de propaganda.

*Cláusula adicional*

En todo lo que no se hubiese pactado en este Convenio se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza de Trabajo para las Industrias Químicas y demás disposiciones legales de general aplicación.

**TABLA SALARIAL**

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Salarios</i>
<b>Mensuales</b>	
Director Técnico ... ..	30.000
Director Comercial ... ..	25.000
Técnico Jefe ... ..	25.000
Contramaestre ... ..	21.000
Encargado ... ..	20.000
Capataz ... ..	19.500
Jefe de Ventas ... ..	25.000
Delegado de zona ... ..	20.000
Jefe de publicidad ... ..	20.000
Auxiliar de publicidad ... ..	16.000
Viajante y corred. plaza ... ..	17.000
Analista de laboratorio ... ..	17.500
Auxiliar de laboratorio ... ..	16.000
Programador Ordenador ... ..	20.000
Jefe administrativo de 1.ª ... ..	25.000
Jefe administrativo de 2.ª ... ..	23.000
Oficial administrativo de 1.ª ... ..	20.000
Oficial administrativo de 2.ª ... ..	17.500
Auxiliar administrativo ... ..	16.000
Aspirante administrativo 16 a 17 años ... ..	8.500
Aspirante administrativo 14 a 15 años ... ..	6.500
Ordenanza ... ..	16.000
<b>Diarios</b>	
Prof. de primera de industria ... ..	625
Prof. de segunda de industria ... ..	615
Ayudante especialista ... ..	590
Peón ... ..	568
Oficial 1.ª Oficios auxiliares ... ..	625
Oficial 2.ª Oficios auxiliares ... ..	615
Oficiala 1.ª act. complement. ... ..	525
Oficiala 2.ª act. complement. ... ..	525
Trabajador 14 a 15 años ... ..	200

Trabajador 16 a 17 años ... ..	300
Demostrador de productos (eventual), más un 10 por 100 en concepto de eventualidad. ... ..	500
Limpiadora ... ..	500

Núm. 5.237

**Magistratura de Trabajo número 1**

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 161 de 1976, seguido contra Jesús Velaz Martínez, por débito de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan.

Cabina individual en el garaje del sótano número 2-D de rotulación general, de 15 metros 2 decímetros cuadrados, de la casa en esta ciudad, en la calle de León XIII, angular a la de Francisco Vitoria, número 6. Valorada en 500.000 pesetas.

Piso tercero en la tercera planta alzada, letra A, con el cuarto trastero, y su correspondiente cuota de participación de 135'14 metros cuadrados de la casa en esta ciudad, calle de León XIII, angular a la calle Francisco de Vitoria, número 6. Valorado en 3.000.000 de pesetas.

Parcela de terreno o solar en término de Miraflores, de esta ciudad, partida "Rabaleta", regante del riego llamado de la "Pena", constituida por parte de la manzana "A" de la finca número 34 del camino de San José, de 26'37 metros cuadrados. Valorada en 50.000 pesetas.

Total, 3.550.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 30 de septiembre, a las once horas de su mañana.

Se advierte a los posibles licitadores: 1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos o en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, acep-

tándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y hallándose el deudor don Jesús Velaz Martínez en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 8 de julio de 1977. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.238

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 94 de 1977, seguido contra Eusebio Azagra Marco, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de remallar número 3.430, tipo P-754016, en estado de nueva Valorada en 85.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Caldenogueva, 6, Tarazona, bajo la custodia de don Eusebio Azagra Marco, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 30 de septiembre a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 8 de julio de 1977. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.241

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.166 de 1976, seguido contra Jesús Cortés Jiménez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se detallan a continuación:

Una máquina de inyectar plástico marca "Matéu", de 40 gramos de capacidad, con motor acoplado de 3 CV, anclada en el suelo, con cuatro patas en 125.000 pesetas.

Otra máquina inyectora de plástico marca "Hidrofort", modelo 40-2F, número 89-35, con motor acoplado de 5'5 CV, anclada en el suelo, con patas de goma; lleva como complemento para su funcionamiento un armario eléctrico marca "Cim-Dor"; en 250.000 pesetas.

Un pantógrafo marca "Premeta", número 166.431, junto con una esmeril de igual marca y número, con motor de 0'75 CV; en 70.000 pesetas.

Un taladro automático, marca "Ciclomatic", número 1268, con motor de 0'75 CV, número 5.244.534; en 60.000 pesetas.

Una rascadora automática, marca "Ciclomatic", con motor de 0'75 CV, número 999.269; en 70.000 pesetas.

Una prensa excéntrica, marca "TU", de 30 toneladas métricas de fuerza, con motor acoplado de 3 CV; en 40.000 pesetas.

Un torno cilíndrico, marca "Apeche", patente 13.778, con motor acoplado de 1 CV, número 83.154; en 40.000 pesetas.

Una limadora marca "Dual", con motor marca "Geal", de 1 CV, número 309.037; en 70.000 pesetas.

Una sierra marca "Samu", modelo S-300-B, con motor acoplado de 1 CV, número A-180.366; en 50.000 pesetas.

Un coche marca "Citroen", modelo DS-19, matrícula M-297.987, con radio-cassette instalado; en 70.000 pesetas.

Total, 845.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Allué Salvador, 10, Villanueva de Gállego, bajo la custodia de don Antonio Gimeno Lloréns, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 30 de septiembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 7 de julio de 1977. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.240

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.163 de 1976, seguido contra "Talleres Metálicos Smag", S. L., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se detallan:

Tres cascos de protección; en 600 pesetas.

Dos cinturones de seguridad; en 400 pesetas.

Dos baterías de camión; en 5.500 pesetas.

Un gato hidráulico, con todos sus accesorios; en 20.000 pesetas.

Un gato hidráulico de camión; en 1.500 pesetas.

Una máquina remachar, de aire; en 8.000 pesetas.

Una máquina remachar, de mano, en 4.000 pesetas.

Un cargador de baterías; en 1.000 pesetas.

Un ventilador de fragua; en 1.000 pesetas.

Una plegadora, una mesa, una estantería y dos juegos de rodillos de veintiocho piezas; en 20.000 pesetas.

Veintisiete contenedores de 640 x 640, chapa; en 15.000 pesetas.

Cinco contenedores de 840 x 840, chapa; en 2.500 pesetas.

Doce caballetes contenedores, de tubo; en 4.000 pesetas.

Cinco contenedores estrechos, de ángulo; en 4.000 pesetas.

Nueve contenedores normales, de ángulo; en 9.000 pesetas.

Quince contenedores grandes, de ángulo; en 15.000 pesetas.

Tres plumas soporte, máquina soldar por puntos; en 3.000 pesetas.

Dieciséis estanterías de dos pisos; en 40.000 pesetas.

Dieciséis soportes, utensilios, soldar marcos; en 12.000 pesetas.

Tres contenedores de 1.500 x 500, chapa; en 27.000 pesetas.

Treinta y cuatro armarios roperos; en 27.000 pesetas.

Dos carros soportes, rollos alambre soldadura continua; en 1.500 pesetas.

Dos botellas de gas propano; en 500 pesetas.

Dieciséis gatos calderería; seis motores eléctricos varios modelos; en 24.000 pesetas.

Una dinamo camión; en 3.500 pesetas.

Cuatro bancadas de trabajo, con sus herramientas; en 60.000 pesetas.

Seis mesas para montaje celosías, con sus utillajes; en 20.000 pesetas.

Cuatro bancadas montaje utillajes; en 64.000 pesetas.

Un banco pruebas pantalla; en 5.000 pesetas.

Una bancada soldar celosías plástico; en 10.000 pesetas.

Un banco montaje pantalla; en 7.000 pesetas.

Dos polipastos; en 50.000 pesetas.

Ocho piezas canales de varias medidas y ocho piezas machos de varias medidas; en 120.000 pesetas.

Un utillaje techo de tres metros; en 75.000 pesetas.

Un utillaje "1.500", macho y hembra; en 20.000 pesetas.

Cuatro utillajes "1.200", macho y hembra; en 55.000 pesetas.

Un utillaje "1.270", pantallas, macho y hembra, normales; en 20.000 pesetas.

Un utillaje "1.600", pantallas convertibles, macho y hembra; en 25.000 pesetas.

Un utillaje "1.600", para regletas, macho y hembra; en 20.000 pesetas.

Dos muelas esmeril, nuevas; en 3.000 pesetas.

Mil trescientos cinco electrodos "Citoofil", de 4 milímetros; en 4.000 pesetas.

Doce rollos alambre de 0'2, para soldadura continua; en 4.000 pesetas.

Doce metros varilla roscada de 3/4; en 500 pesetas.

Trescientos quince discos abrasivos 180x8x22'2; en 14.000 pesetas.

Doscientos cincuenta discos de lija 60-A ("Lita"); en 4.500 pesetas.

Cien metros de varilla roscada de M-8; en 2.500 pesetas.

Cuatro mil quinientos tornillos M-8 x 35; en 8.000 pesetas.

Mil cajas de 1.250 x 2.500; en 54.000 pesetas.

Un transformador; en 1.000.000 de pesetas.

Un calentador calefacción "Master"; en 60.000 pesetas.

Una prensa grande, marca "Riba"; en 580.000 pesetas.

Veinticinco matrices grandes; en 1.900.000 pesetas.

Ciento cincuenta y dos matrices pequeñas; en 2.000.000 de pesetas.

Diez matrices "Seat"; en 75.000 pesetas.

Dos compresores con motores eléctricos de 20 CV; en 290.000 pesetas.

Un aparato soldadura V-47; en 34.000 pesetas.

Cinco aparatos soldadura SM-4; en 110.000 pesetas.

Dos aparatos soldadura V-46; en 65.000 pesetas.

Dos aparatos soldadura RS-10; en 125.000 pesetas.

Un aparato soldadura GSI-350; en 55.000 pesetas.

Dos máquinas de soldar por puntos, manuales; en 195.000 pesetas.

Una máquina de soldar por puntos PT-12; en 30.000 pesetas.

Una máquina de soldar por puntos PT-40; en 60.000 pesetas.

Una prensa pequeña excéntrica "Gabatón-2", de 10 toneladas; en 60.000 pesetas.

Una cizalla de 2 metros, marca "Geholz"; en 425.000 pesetas.

Dos piedras esmeriles, grandes; en 18.000 pesetas.

Una máquina de doblar tubo "Ete", con veintiséis accesorios; en 180.000 pesetas.

Una prensa pequeña marca "Matie", de 40 toneladas; en 300.000 pesetas.

Una plegadora hidráulica, marca "Mebusar"; en 800.000 pesetas.

Dos cizallas manuales; en 10.000 pesetas.

Una nevera "Coca-Cola"; en 2.000 pesetas.

Dos máquinas de taladrar marca "Huggi", de 30; en 150.000 pesetas.

Una prensa pequeña marca "Gaba", de 40 toneladas; en 60.000 pesetas.

Un disco tronzador marca "Gomabe"; en 35.000 pesetas.

Una lijadora de banda; en 22.000 pesetas.

Un horno pintura de 18 x 100 metros, de cadena y reductor; en 2.000.000 de pesetas.

Un desengrasante ("Tric") con cuatro resistencias; en 100.000 pesetas.

Dos robots pintura; en 200.000 pesetas.

Tres cámaras pintura; en 150.000 pesetas.

Siete aspiradores pintura; en 35.000 pesetas.

Tres aparatos mezcladores pintura y una máquina spray; en 550.000 pesetas.

Cuatro depósitos desengrase; en 76.000 pesetas.

Un puente grúa con dos reductores y motor; en 490.000 pesetas.

Un puente grúa con dos reductores; en 265.000 pesetas.

Un disco con bancada para cortar plásticos; en 9.000 pesetas.

Un recuperador cables para puente; en 19.000 pesetas.

Dos máquinas de flejar; en 10.000 pesetas.

Dos máquinas de grapar: una de aire, otra manual; en 12.000 pesetas. Un carro plataforma; en 9.000 pesetas.

Un carro mano; en 1.500 pesetas.

Tres carros para botella suplete; en 3.000 pesetas.

Cinco extintores fuego; en 25.000 pesetas.

Una escalera de tijera; en 500 pesetas.

Una escalera doble; en 2.500 pesetas.

Una bomba de agua ("Verta") 3/4; en 4.500 pesetas.

Una bomba de agua de 1 milímetro; en 6.000 pesetas.

Un grupo de calderín (bomba); en 20.000 pesetas.

Un calderín para comprobar calderas; en 2.000 pesetas.

Tres condensadores para equipo soldar; en 30.000 pesetas.

Dos diábolos para enderezar vigas; en 15.000 pesetas.

Un traster 2 toneladas; en 5.000 pesetas.

Una báscula para 200 kilos; en 5.000 pesetas.

Una báscula para puente de 8 toneladas; en 3.000 pesetas.

Tres difeenciales de 1.000 a 3.000 kilos; en 6.000 pesetas.

Una esmeril de bancada; en 2.500 pesetas.

Un depósito agua de 1.000 litros; en 500 pesetas.

Un calderín eelctrógeno; en 5.000 pesetas.

Una estufa para electrodos; en 2.000 pesetas.

Una estufa butano; en 2.000 pesetas.

Dos máquinas universales, de rebarbar; en 15.000 pesetas.

Cinco juegos de sopletes, completos; en 12.000 pesetas.

Tres cajas de boquillas sopletes; en 6.000 pesetas.

Dos máquinas de taladrar, eléctricas; en 20.000 pesetas.

Nueve máquinas de rebarbar, de aire; en 90.000 pesetas.

Cinco máquinas rebarbar, eléctricas; en 55.000 pesetas.

Dos máquinas de roscar, con aire; en 20.000 pesetas.

Una máquina de pretar tornillos; en 10.000 pesetas.

Dos máquinas de cortar chapa, manuales, eléctricas, «Gairus»; en pesetas 20.000.

Un juego matrices punteros y para caídas ascensores; en 200.000 pesetas.

Una matriz punzonar bancadas; en 25.000 pesetas.

Una matriz doblar tubo, «Wasa»; en 30.000 pesetas.

Tres juegos de cuchillas; en 35.000 pesetas.

Diez soportes galgas o topes; en 8.000 pesetas.

Una mesa; en 12.000 pesetas.

Otra mesa; en 10.000 pesetas.

Una estantería y cuatro departamentos; en 7.000 pesetas.

Un camión marca "Barreiros", matrícula Z-4019-E; en 550.000 pesetas.

Un coche «Mercedes 190», matrícula Z-51.046; en 80.000 pesetas.

Suma total, 14.797.500 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Val de Ondé, sin número, Cuarte de Huerva, bajo la custodia de don

José Gimeno Azcona, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 30 de septiembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha. Y hallándose la empresa deudora en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 7 de julio de 1977. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.243

### Magistratura de Trabajo número 3

#### Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Antonio Aísa Bienzobas y otros, contra "Millán Moreno", S. L., con domicilio en Zuera (polígono industrial «El Campillo»), en autos ejecutivos número 73 de 1977, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Cabina de barnizado, «Navarro Mercury».

Una máquina escuadradora, marca «Osmac».

Instalación completa de aspiración de la fábrica.

Mobiliario e instalación.

Un coche turismo, marca "Seat", modelo 1430, color rojo, matrícula Z-3606-B.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 2.045.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la demandada, siendo su depositario José-Antonio Moreno Zaforras.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 9 de septiembre de 1977, a las once y treinta horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 16 de

septiembre de 1977, a las once y treinta horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 23 de septiembre de 1977, a las once y treinta horas de su mañana, previniéndose. Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 7 de julio de 1977. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.244

### Magistratura de Trabajo número 4

#### Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de María Mercedes Ramiro Rubio y otros, contra Pilar Asensio Puértolas, con domicilio en avenida de las Torres, 96, en autos ejecutivos número 61 de 1977, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una máquina de sierra, eléctrica, para cortar telas de hasta 254 milímetros de grueso, corriente AC, Amperios, 3, de 220-380 V, de 3.000 revoluciones por minuto, marca "Wolf" modelo "Pacer", número 46691, de 0'70 CV.

Una máquina para hacer dobladillo especial, a rulo, marca "Rimoldi", modelo B-78-PR, de fabricación americana, de la casa «United-States», número 43601, con motor eléctrico accionado por pedal, bancada y todos sus accesorios completa.

Núm. 5.246

## Subasta

Una máquina "Owerlock", a cuatro hilos, marca "Pegasus", modelo DCP-109, número 5310916, con engrase automático, con motor eléctrico, de embrague trifásico, acoplado, marca «Gee», con su bancada y todos sus accesorios, completa.

Otra máquina "Owerlock", marca «Gubtor», patente 191964, número C-1803, con motor eléctrico acoplado, bancada y todos sus accesorios, completa.

Otra máquina "Owerlock", de cinco hilos, marca "Gubtor", modelo o patente 191964, número C-C4662, con motor eléctrico acoplado de 1/4 CV, marca "Ion", con su bancada y todos sus accesorios, completa.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 680.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la depositaria doña María-Pilar Ramos Asensio, en avenida de Goya, 50, octavo izquierda, Zaragoza.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 30 de septiembre, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 7 de octubre, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 21 de octubre.

Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana, previniéndose: Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 7 de julio de 1977. — El Secretario, (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguida por esta Magistratura a instancia de María del Rosario Hernández Cristóbal, contra "Insolation", S. A., con domicilio en paseo Echegaray, 36, bajo, en autos ejecutivos número 22 de 1977, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un coche marca "Seat-132", matrícula Z-2873-E.

Los anteriores bienes han sido valorados por el perito tasador en la cantidad de pesetas 135.000.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio del depositario don Juan-Antonio Povedano Mayora, en paseo Echegaray y Caballero, 36, Zaragoza.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 30 de septiembre, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 7 de octubre, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 21 de octubre.

Las tres subasta se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana, previniéndose: Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 7 de julio de 1977. — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.258

## JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de septiembre de 1977, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 663 de 1976, a instancia del Procurador señor Rey Ardid, en representación de «Comercial Bajay», S. A., contra don Antonio Maleubre López, declarado en rebelía, con domicilio en Madrid (calle Padre Ruiz, número 23), haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación: Todos y cada uno de los bienes relacionados en el edicto número 140 del «Boletín Oficial» de la provincia, número 4.625 de edicto.

Dado en Zaragoza a once de julio de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 5.274

## JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de julio de 1977, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 443 de 1976, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de «Copo», S. A., contra «General Foods and Freezers», S. A., de Madrid (calle Blasco de Gaya, número 38), haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación: Un camión marca «Avia 2500», frigorífico, matrícula M-7319-AU; tasado en pesetas 280.000.

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

**Juzgados Municipales**

Núm. 5.217

**JUZGADO NUM. 2**

Don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 72 de 1977, que se tramita en este Juzgado a instancia de don Constancio Sánchez Estella, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don José-Luis Gascón Embid, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que, con su valoración, aparecen reseñados de la primera y segunda subastas, que aparecieron insertos en los «Boletines Oficiales» de esta provincia números 106 y 133, correspondientes a los días 12 de mayo y 14 de junio de 1977.

Esta tercera subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 28 de julio, a las doce horas. Las condiciones para tomar parte en la misma, idénticas a las anteriores.

Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.219

**JUZGADO NUM. 2**

Don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 714 de 1973, que se tramita en este Juzgado a instancia de «Escolá», S.A., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra «Cocó», S.L., se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que, con su valoración, aparecen reseñados en los edictos anunciadores de la primera y segunda subastas, que aparecieron insertos en los «Boletines Oficiales» de esta provincia números 246 y 279, correspondientes a los días 25 de octubre y 3 de diciembre de 1976.

Esta tercera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 19 de septiembre, a las doce horas. Las condiciones para tomar

parte en la misma, idénticas a las anteriores.

Zaragoza a seis de julio de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Número 5.216

**JUZGADO NUM. 6**

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez titular del Juzgado municipal número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio cognición número 174 del año 1977, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Oleo hidráulica Española», S. A. (Procurador señor Gil Aznar), propietario de «Carrocerías Meño», vecino de Zamudio (Vizcaya), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta los bienes siguientes:

1.º Un taladro marca «Mugui», modelo E-330-30, con su motor acoplado; tasado en 20.000 pesetas.

2.º Dos soldadoras eléctricas, sin marca visible, en 17.000 pesetas.

3.º Un compresor de cintura marca «Puskas», con su motor eléctrico acoplado; tasado en 12.000 pesetas.

Total, 49.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 28 de julio a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder del demandado, y salen sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 5.231

**«BANCO ZARAGOZANO», S. A.**

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores números 128.236-2.722, 113.205-2.322 y 113.288-2.406, expedidos por la sucursal de Belchite, comprensivos de cuarenta, cinco y veinte acciones «Banco Zaragozano», S. A., respectivamente, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anularán los referidos resguardos y se procederá a la expedición de los correspondientes duplicados, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 6 de julio de 1977. — El Secretario general, Alberto Escudero Molins.

Núm. 5.230

**SINDICATO DE RIEGOS DE BELCHITE**

Don Manuel Simón Simón, Presidente de la Comunidad de Regantes de esta villa de Belchite;

Hace saber: Que se convoca a Junta general ordinaria a la Comunidad de Regantes de esta villa, de conformidad con el artículo 45 de las Ordenanzas, para el día 31 de julio, a las diecisiete horas en primera convocatoria y, caso de no haber mayoría, para igual hora del día 15 de agosto, en el salón de actos de esta Comunidad, sito en la avenida de José Antonio, 74 (antiguo cine-hogar), siendo los asuntos a tratar:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de la Comunidad, celebrada el día 3 de abril de 1977.

2.º Examen memoria desde el 31 de diciembre de 1976.

3.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para los años 1977-78.

4.º Informe sobre regadores.

5.º Ruegos y preguntas.

Belchite, 5 de julio de 1977. — El Presidente de la Comunidad, Manuel Simón.

IMPRESA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

**PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN****INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la «Parte oficial», 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 30 pesetas ídem íd.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 1.500 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 1.000 "

**Venta de ejemplares sueltos**

Número del año corriente: 8 pesetas.

Número del año anterior: 15 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

*Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones*